



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0076/10/21

Oficio Nº: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3218/2021

sunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de octubre de 2021

2 8 OCT 2021 DELEGACIÓN

DESPACHADO

FEDERAL

ANA LAURA HERNANDEZ GUNGEE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Octubre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO ARROYO NEGRO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/1705/2011 de fecha 18 de Abril de 2011, que cuenta con el código de identificación T-07-052-ANA-001/11 ubicado en CALLE INNOMINADA S/N. BARRIO DE GUADALUPE C.P. 30180 Las Margaritas Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
#197 A.J.J.	solicitados	inicial	final	Inicial	final
madera aserrada, Pinus spp., Pino, 274.494 Metros cúbicos	8	803	810	24458008	24458012
madera aserrada, Pinus spp., Pino, 274.494 Metros cúbicos	8	803	810	24458014	24458016

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los approventas 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado a presenta proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los approventas 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado a presentar la fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado a presentar la fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado a presentar la fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado a presentar la fracción II y 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado a presentar la fracción II y 115 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado a presenta la fracción II y 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado a presenta la fracción II y 116 del Reglamento de la Contraction de la fracción II y 116 del Reglamento de la Contraction de la fracción II y 117 del Reglamento de la Contraction de la fracción II y 118 del Reglamento del Reglamento de la fracción II y 118 del Reglamento del Reglamento de la fracción II y 118 del Reglamento de la fracción II y 118 del Reglamento del Reglamento de la fracción II y

A T E N T A M E N T E LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

> JECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS

## C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN IMEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

El uso de los Reembarques Forestales otorgados, debe realizarlo conforme al giro (s) Librardo (s).

VALIDACIÓN # 0028

127.25\$.712.7.3-39/2000

MAYAO CASUASO

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuwka Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



